



## ACTA DA SESIÓN ORDINARIA DA XUNTA DE GOBERNO LOCAL DO CONCELLO DE VALDOVIÑO, CELEBRADA EN DATA VINTE E NOVE DE SETEMBRO DE DOUS MIL VINTE E DOUS

**Expte: 2022/G007/000032**

En Valdoviño na Sala de Xuntas da Casa do Concello anexa á Alcaldía, ás nove horas e cincuenta minutos, do día vinte e nove de setembro de dous mil vinte e dous, reúnense en primeira convocatoria os membros da Xunta de Goberno local baixo a Presidencia do Sr. Alcalde, don Alberto González Fernández: Dona Rosa Ana García López, don Sergio Saavedra Gutiérrez, dona Jessica Sabín Fernández e don Alejandro Antonio García Sousa.

Actúa como secretaria a que o é da Corporación dona Carlota González Navarro, e aberta a sesión pola Presidencia, celébrase a sesión co debate e votación dos asuntos da Orde do Día.

### PARTE RESOLUTIVA

#### **1º.- APROBACIÓN, SE PROCEDE, DO BORRADO DA ACTA DA SESIÓN ANTERIOR: 22.09.22 (ORDINARIA) .-**

O sr. alcalde preguntalles aos concelleiros se teñen que facer algunha observación á devandita acta, e ao non facerse ningunha alegación, declara que a acta da sesión dita queda aprobada sen nengunha obxección pola Xunta de Goberno Local (en votación ordinaria e unanimidade).

#### **2º.- APROBACIÓN DE GASTOS. RELACIÓN DE FACTURAS F/2022/43.-**

A secretaria presenta as facturas a aprobar, a proposta de acordo con respecto a este punto que de seguido se transcribe e o informe de intervención, documentos que constan asinados no correspondente expediente (2022/X999/000107).

Proposta de Alcaldía:

“Elaborouse a seguinte relación de facturas que figura co número F/2022/43 e que se remitiu pola Intervención Municipal. A contía total da presente relación de 2 facturas ascende á cantidade de DEZASEIS MIL CATROCENTOS OITENTA E CATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (16.484,60 €). As facturas que integran a antedita relación figuran como anexo á proposta.

Vista a solicitude de data 24/08/2022 relativa ao endoso dos dereitos de cobro da factura nº Emit-22-/38 emitida por Laguagua Servicios Socioculturales a favor da empresa Galaicus

FinTech, S. L. e a documentación que se acompaña para a toma de razón e oportuna tramitación da mesma.

A Alcaldía, de acordo coas competencias que se atribúen á Alcaldía polo artigo 21, apartado 1.f) da Lei 7/85, do 2 de abril, reguladora das bases do réxime local, na súa redacción dada polas Leis 11/99 e 57/03,

**PROPÓN:**

**PRIMEIRO.- APROBAR** a relación de facturas sinalada, F/2022/43 por importe bruto de 16.484,60 euros.

**SEGUNDO.-** Dar conta do endoso da factura nº Emit 22/-/38 por importe de 8.242,30 euros emitida por Laguagua Servicios Socioculturales, S. L a favor de Galaicus Fintech, S. L. e tomar oportuna razón do mesmo.

En Valdoviño, na data da sinatura electrónica

O alcalde:

Asdo. D. Alberto González Fernández (*Asdo. dixitalmente*)”

**A proposta de Alcaldía transcrita, quedou aprobada pola Xunta de Goberno Local, en votación ordinaria e por unanimidade dos seus membros.**

**FÓRA DA ORDE DO DIA**

O sr. alcalde presenta con carácter de urxenza os dos asuntos que de seguido se referencian: un expte de licenza de parcelación que xustifica no propósito de dar resposta ás solicitudes dos interesados e a contratación do servizo da escola de música, que urxe para cubrir a planificación cultural do Concello.

**º.- EXPEDIENTE DA ÁREA DE OBRAS E URBANISMO.-**

**Licenza de parcelación**

.- Expte. de parcelación 2022/U018/000006 (exp. 06/2022).- [REDACTED]  
(representado por Jorge [REDACTED]).- Para licenza de parcelación de finca en [REDACTED] Valdoviño.

Proxecto realizado polo enxeñeiro técnico agrícola don Jorge Sánchez de Toca Triviño, de data 11.07.2022.

A parcela obxecto deste proxecto correspóndense coa referencia catastral nº [REDACTED]

En canto a licenza solicitada, é de rigor facer as seguintes apreciacións.

Pártese da denominada parcela ou fincas orixinal, que segundo a documentación aportada ten las seguintes características (ver planos nº 2 e 3 do proxecto).

- Finca orixinal. (referencia catastral n.º 15088A503002620000GS). Superficie: 3.554 m<sup>2</sup> (según medición aportada), dos cales 2.610 m<sup>2</sup> están en núcleo rural (sup. neta

parcela: 2.610 m<sup>2</sup>) e 944 m<sup>2</sup> en solo rústico. Ten fronte o camiño municipal polo seu linde oeste. Contén as seguintes construcións.

- Edificación destinada a vivenda de planta baixa, planta primeira e baixo cuberta, cunha superficie construída en planta baixa de 70 m<sup>2</sup>.
- Almacén cunha superficie construída en planta baixa de 55 m<sup>2</sup>.
- Locais auxiliares destinados a bodega de planta baixa cunha superficie construída total de 103 m<sup>2</sup> e un hórreo de 10 m<sup>2</sup>.

O que fai unha ocupación en planta baixa total de 238 m<sup>2</sup>.

Como paso final procédese a parcelar a finca orixinal de maneira que se obteñen as seguintes fincas definitivas:

- Finca Resultante A. Superficie: 1.369 m<sup>2</sup>, (sup. neta parcela: 1.369 m<sup>2</sup>). Contén as edificacións descritas no apartado 4.1. (ver plano n.º 4 del proxecto)
- Finca Resultante B. Superficie: 2.185 m<sup>2</sup>, dos cales 1.241 m<sup>2</sup> están en núcleo rural (sup. neta parcela: 1.241 m<sup>2</sup>) e 944 m<sup>2</sup> en Solo Rústico, (ver plano n.º 4 del proxecto).

En canto a licenza solicitada , os lotes resultantes son:

PARCELAS	SUPERFICIE TOTAL	CLASIFICACIÓN SUELO	SUPERFICIES PARCIALES	
PARCELA A	1.369 m <sup>2</sup>	Núcleo rural	Sup. parcela Bruta	1.369 m <sup>2</sup>
			Sup. parcela Neta	1.369 m <sup>2</sup>
			Sup Cesión viales	----
PARCELA B	2.185 m <sup>2</sup>	Núcleo rural	Sup. parcela Bruta	1.241 m <sup>2</sup>
			Sup. parcela Neta	1.241 m <sup>2</sup>
			Sup Cesión viales	-----
		Suelo Rústico	Sup. parcela	944 m <sup>2</sup>

Non hai superficie de cesión por parcelacións, segregacións ou divisións de terreos, tal e como se fixa nos artigos 150.5 da LSG e 368.5 del RLSG, ao non estar afectada a parcela polos retranqueos que fixan as NNSSPP (4,00 m a eixe de camiño).

E de acordo coa documentación técnica achegada polo enxeñeiro técnico agrícola don Jorge Sánchez de Toca Triviño, de data 11.07.2022.

Visto o informe do arquitecto municipal de data 27 de setembro de 2022 e do informe da secretaria municipal de data 29 de setembro de 2022

Esta ALCALDÍA en uso das competencias atribuídas polo art. 21 da lei 7/1985 de 02 de abril, reguladora das Bases de Réxime Local, propón á Xunta de goberno local, a adopción do seguinte **ACORDO**:

**Primeiro.- Conceder** a licencia de parcelación de finca solicitada a [REDACTED] (representado por [REDACTED]) Para licenza de parcelación urbanística de finca en [REDACTED] Valdoviño; nas condicións sinaladas no informe do arquitecto municipal (Anexo 1: CONDICIÓN DA LICENZA) de data 27 de setembro de 2022, debendo trasladarse ditas condicións ao promotor do expediente en debida forma, xunto coa licenza municipal.

**Segundo.-** Aprobar a liquidación de taxas que ascende á cantidade de 341,52 €.

**Terceiro.-** Notificar o presente acordo aos solicitantes.

**Cuarto.-** Dar traslado do presente acordo ao negociado de obras e urbanismo aos efectos oportunos.

/Asinado electrónicamente polo alcalde don Alberto González Fernández na data indicada á marxe/

**A Xunta de Goberno Local, en votación ordinaria e por unanimidade concedeu a licenza de parcelación nº 06/2022; tramitada no expte. 2022/U018/000006, a favor do promotor don Arturo Díaz Leira (representado por Jorge Sánchez de Toca Triviño), nos términos da proposta de alcaldía.**

**.-CONTRATACION DO SERVIZO DE ESCOLA DE MÚSICA DO CONCELLO DE VALDOVIÑO.- (ADXUDICACIÓN).-**

**.-CONTRATACION DO SERVIZO DE ESCOLA DE MÚSICA DO CONCELLO DE VALDOVIÑO.- (ADXUDICACIÓN).-**

**Expediente: 2021/C004/000003**

Procedemento; aberto

Tramitación: ordinaria, varios criterios de adxudicación.

Orzamento base de licitación: 103.292,00 (exenta de IVE, conforme o artigo 20.9 da Lei 37/1992, de 28 de decembro, do Imposto sobre o Valor Engadido.).

Valor estimado do contrato: 206.584,00 €

Prazo de execución: 2 cursos (de 32 semanas de outubro a xuño). Visto que no prego de cláusulas administrativas delimita ano 21-22 e 22-23, debido o seu retraso na tramitación será de 1 curso con posibilidade de prórroga.

Tramitado o expediente de contratación citado, con publicación da licitación na Plataforma de Contratos do Estado, (perfil contratante), aperturados os sobres B que contén os criterios de ponderación dependentes dun xuízo de valor con traslado do contido de ditos sobres ao técnico cualificado para a súa valoración e correspondente informe.

“.....

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe a petición del Concello de Valdoviño, para la evaluación de las ofertas presentadas a la licitación del contrato de servicios: “ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO”.

Documentación de referencia:

- PREGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REXERÁ A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ESCUELA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE ORDINARIO.
- ANEXO I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
- ANEXO VII.- PROPUESTA DE DESARROLLO DEL SERVICIO Y MEJORAS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO.

Ofertas analizadas:

Se reciben cuatro ofertas:

- ESPROADE, S.L.
- GESTIÓN PLUS, S.L.U.
- SERVIPLUSTOTAL, S.L.
- OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS, S.L.
- 

**OBJETO DEL DOCUMENTO**

El objeto del presente informe es analizar las ofertas presentadas (sobre A), verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PCAP y la evaluación justificada de la misma según los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Administrativas del Contrato.

**TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SEGÚN PPTP**

La prestación del servicio objeto de contratación se refiere a la ejecución de actividades de la escuela de música que se contemplan en estas prescripciones técnicas en el período comprendido entre el mes de octubre y el mes de junio:

- Curso 2021-2022: 169 días lectivos
- Curso 2022-2023: 171 días lectivos

Actividades que, según el PPTP, es “OBLIGATORIO OFERTAR”:

- Música en movimiento: para niños a partir de 3 años, en grupos de 2 niveles si es preciso.
- Instrumentos: para niños a partir de 6 años. Se trata de clases individuales y hasta un máximo de 3 alumnos por ora e instrumento. Deben ofertarse los siguientes:
  - o Piano
  - o Guitarra y guitarra eléctrica
  - o Batería

Actividades que, según el PPTP, son “susceptibles de ser ofertadas”:

- Lenguaje musical

- Otros instrumentos de percusión (excepto batería)
- Otros instrumentos de cuerda (excepto guitarra)
- Instrumentos de viento
- Otros recursos relacionados con aprendizaje de instrumentos ofertados.
- Otras actividades musicales
- Otras actividades
- Actividades de colaboración con programa cultural municipal
- Exposición de estrategias para captación de nuevo alumnado

Servicio a desarrollar por la empresa adjudicataria:

- docencia para la impartición de actividades de la escuela de música
- ejecución de las actividades en función de las necesidades indicadas
- coordinación y supervisión de las actividades desarrolladas con los técnicos responsables
- municipales
- seguimiento de grupo e individual de los participantes en las actividades
- documentación y gestión derivadas de la ejecución de los servicios contratados y supervisión de estos con el alcalde y técnicos responsables municipales.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES (cláusula décima PCAP))

La documentación a presentar es la siguiente:

- Sobre o archivo de la declaración responsable: DEUC y Declaraciones (Anexo II PCAP)
- Sobre o archivo A: Documentación referente a los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
  - o Memoria descriptiva del servicio, que incluya la documentación que se indica en el pliego de prescripciones técnicas.
  - o Propuesta técnica de mejoras (Anexo VII)
- Sobre o archivo B: Documentación referente a los CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Oferta económica)
  - o Proposición económica, según Anexo VII

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (AP 14 DEL CCC)

Criterios que dependen de un juicio de valor (hasta un máximo de 5 puntos)

- Propuesta técnica de desarrollo del servicio (Memoria): hasta un máximo de 3,5 puntos.
- Mejoras (Anexo VII): hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se valorará en este apartado los aspectos que redunden en la calidad de la prestación del servicio y las mejoras ofertadas, de acuerdo con el establecido en el ANEXO VI del Pliego.

*“1. PROPUESTA TÉCNICA DE DESARROLLO DEL SERVICIO (Puntuación máxima: 1,5 puntos.)*

*Las empresas licitadoras presentarán una memoria descriptiva de la prestación del servicio, tal como se define en el pliego de prescripciones técnicas, en la que se valorará la calidad de la oferta nos sus aspectos organizativos, técnicos y metodológicos.*

*Se asignará la mayor puntuación en función de la claridad de la memoria técnica presentada, la metodología empleada, los objetivos a alcanzar, la organización y los recursos de los que disponga la entidad para llevar a cabo a prestación de los servicios.*

*a) INSTRUMENTOS Y ACTIVIDADES DE OFERTA OBLIGATORIA. HASTA 1 PUNTO*

*b) NUEVOS INSTRUMENTOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN. HASTA 0,50 ptos.*

*2. MEJORAS (puntuación máxima: 3,5 puntos):*

*Las empresas licitadoras podrán ofertar, sin coste adicional para el ayuntamiento, las siguientes prestaciones:*

*a) OTROS RECURSOS MUSICALES. Aportación de instrumentos musicales. Se*

*describirá el material ofertado, indicando sus características técnicas, el número de unidades y su valoración económica.- Máximo 0,50 ptos.*

*b) OTRAS ACTIVIDADES. Otras actividades ofertadas por el licitador. Se describirá la actividad propuesta, indicando el número de horas ofertadas y personal adscrito a la misma.- Máximo 1.50 ptos.”*

#### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

A continuación, se resumen los aspectos principales observados en la oferta presentada, que sirven de base para la valoración, según los criterios establecidos en el Pliego.

Con carácter general, para la evaluación de todas las ofertas, se han seguido los siguientes criterios, a partir de los establecidos en el PCAP:

ESPROADE S.L.

#### PROPUESTA TÉCNICA DE DESARROLLO DEL SERVICIO

- Organigrama funcional: muy escueto, sólo establece niveles jerárquicos:

Concello → Coordinación técnica → Equipo docente

La empresa designará una persona como “coordinador técnico del servicio”. Sin embargo, no expone la composición o organización del “equipo docente”. Posteriormente, en otros apartados, incluye fichas con designación, por instrumentos, de los docentes (3 distintos).

- Calendario del servicio: se reproduce el calendario laboral expuesto en el PPTP, y un horario de 16:00 a 20:00. En las fichas de descripción de las actividades se distribuyen por días de la semana:
  - o Música y movimiento → viernes, de 16:30 a 17:30, 2 horas semanales
  - o Piano → miércoles y viernes, 1 sesión por grupo, 14 horas semanales

- o Guitarra → lunes, jueves y viernes, 1 sesión por grupo, 19 horas semanales
- o Batería → martes y miércoles, 1 sesión por grupo, 13 horas semanales.

Las horas previstas cada semana serían un total de  $4 \times 5 = 20$ , de forma que no es posible cumplir el nº de horas semanales por instrumento en los días indicados con un solo profesor por instrumento, teniendo en cuenta, además, que se designa el mismo profesor para música y movimiento, y piano, de forma que el viernes habría 2 horas para la primera, y 2 para la segunda.

$2+14+19+13 = 48$ , corresponderían a 16 de media por docente (3), a repartir en 4 días, no pudiendo cumplir, por tanto, lo indicado respecto a los días de cada sesión, que deberían ser redistribuidas.

- Otros aspectos organizativos: incluye algunos aspectos relativos a la gestión, como la gestión de protección de datos, faltas de alumnado, o eventos.
- Instrumentos y actividades: se incluyen fichas descriptivas de cada actividad/instrumento, indicando: docente, horario previsto (ya comentado anteriormente), objetivos, contenidos, perfil profesional y experiencia del docente propuesto, recursos materiales necesarios.

Se incluye una ficha por cada actividad obligatoria: Música y movimiento, piano, guitarra, batería.

- Nuevos instrumentos (opcionales): se incluye fichas descriptivas de una actividad adicional propuesta: Coro, a impartir por la misma profesora que música y movimiento, y piano. Se propone una dedicación de 2 horas semanales.
- Metodología: se propone una estructura horizontal, organizando los grupos de clase según los “diversos niveles de habilidad o edad”. Se indica que se tendrán en cuenta las orientaciones metodológicas de la Orde do 11 de marzo de 1993 pola que se regulan as condicions de creación e funcionamento das escolas de música e danza da Comunidade Autónoma de Galicia.
- Equipo técnico: se indican las funciones y tareas de: Coordinador técnico, Profesorado.
- Sustitución de personal: se indica que se sustituirá al personal que no pueda acudir al trabajo, para dar continuidad al servicio.
- Modelos de evaluación, seguimiento, supervisión y resolución de incidencias: Se describen el proceso de evaluación del servicio, mediante encuesta de satisfacción del cliente, y sistema de evaluación, seguimiento, supervisión y resolución de incidencias del programa basado en la comunicación y coordinación con el personal municipal, y un sistema de valoración del Programa de Actividades de la Escuela, entre otros.
- Plan de atención a la diversidad (PAD: se indica la necesidad de establecer un PAD, proponiendo la reserva de un número de plazas para alumnado susceptible de ser incluido en dicho plan, adaptación e individualización de la enseñanza en estos casos.

#### MEJORAS

Se incluyen, de acuerdo al Anexo VII, las siguientes mejoras:

- a.- Otros recursos musicales: instrumentos valorados en 800,00€
- b.- Otras actividades (se incluye temporización y estimación de personal)
  - Actividades musicales
    - o Taller de percusión corporal



- o Curso de mantenimiento de instrumentos
    - o Agrupación instrumental “aula de música moderna”
  - Otras actividades
    - o Actuación musical del alumnado en festivales intercentros de otras escuelas, incluyendo transporte de alumnado y acompañamiento por 2 miembros del equipo docente, y 12 horas de ensayos.
    - o Concierto promocional de la escuela, grabado, en la web municipal, con 1 miembro del equipo docente.
- c.- propuestas de dinamización del servicio. (se incluye temporización y estimación de personal)
- Actividades de colaboración
    - o Participación de combo del alumnado en Campeonato Pantin Classic
    - o Participación de coro en muestra anual de asociaciones
- Estas actividades no coinciden con las previstas en el PPTP, considerándose adicionales.
- Estrategias para captación de nuevo alumnado
    - o Ciclo de conciertos didácticos en los centros educativos CPI de Atios y CRA de Valdoviño.
    - o Concierto didáctico en casa de la Cultura
    - o Ciclo de conciertos “música en tu barrio”

No se explica el contenido de estos conciertos, por lo que no es posible determinar si se corresponden o no con los previstos en el PPTP.

## GESTIÓN PLUS, SL

### PROPUESTA TECNICA DE DESARROLLO DEL SERVICIO

Incluye una propuesta metodológica, con los siguientes puntos:

- Objetivos educativos: generales y específicos de los talleres
  - Criterios de programación y metodología de trabajo
    - o Programación de los talleres: Se propone un horario de 16:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, con clases de octubre a junio, y dedicando el mes de septiembre a organización y preparación. Se prevén las actividades obligatorias (música en movimiento; instrumentos: piano, guitarra y batería), además de otras adicionales (lenguaje musical, bajo, ukelele, gaita, pandereta, canto, 2 masterclass por curso, 3 actuaciones musicales por curso). Las 3 actuaciones ya estarían incluidas según el PPTP, por lo que no se considerarán como mejoras.
- Consideran la utilización de 2 aulas, lo que permite un total de 10 horas diarias (50 semanales)
- Incluye una **relación de tareas**, que denomina “**esquema de plan de trabajo**”, que recoge la realización de informes, control de asistencia, normas de funcionamiento, mantenimiento de equipos e instrumentos, reuniones de coordinación y supervisión, realización de inventario, memoria de actividades, etc.
- Planteamiento metodológico de los talleres

Se incluye una metodología común a los distintos talleres basada en: objetivos, criterios principales, orientaciones metodológicas, estrategias (proyectos de trabajo, tareas, proyectos interdisciplinarios, resolución de problemas, talleres, etc.)

Se considera la aplicación de medidas de protección frente a COVID-19.

- Comunicación y difusión del proyecto, captación de personas usuarias. Propuesta de comunicación y difusión y medios a utilizar.

Se incluyen 7 tareas para la comunicación y difusión del proyecto: folletos informativos, asistencia presencial a centros escolares y asociaciones de vecinos, publicación en redes sociales, publicación de 30 cuñas de 15 segundos en Radio Voz Ferrol, publicación de anuncio en La Voz de Galicia, Envío por email a centros educativos, reuniones con AMPAs. Se indica que las comunicaciones se realizarán en galego.

Se propone la disposición, para atender reclamaciones e incidencias comunicaciones con concello y alumnado, de teléfono fijo, móvil y correo electrónico

- Organización de régimen interno de los recursos humanos: se incluye organigrama funcional, indicando a la persona propuesta como coordinador de la escuela. Sin embargo, no se incluyen referencias profesionales, ni se indican referencias o designación del profesorado.
- Contenidos a desarrollar: se incluye contenido previsto de las actividades obligatorias y adicionales ofertadas como mejoras
- Indicadores, instrumentos y sistemas de seguimiento y evaluación: se incluyen medios para el seguimiento y evaluación del funcionamiento de la escuela: diario, evaluación a los alumnos, registro de incidencias, etc.
- Canales de relación con el Concello: se propone un calendario de reuniones, indicando contenido de las mismas, e instrumentos de comunicación.
- Estrategias de fomento de participación de colectivos y otros centros y recursos de la comunidad para hacer actividades conjuntas: se propone la realización de sesiones informativas y de coordinación con AMPAS, Concello y asociaciones.

#### MEJORAS

Se incluyen, de acuerdo al Anexo VII, las siguientes mejoras:

- a.- Otros recursos musicales: instrumentos, sin valoración económica (3 panderetas, 2 bajos, 2 ukeles, 1 gaita galega)
- b.- Otras actividades (se incluye temporización y estimación de personal)
  - Actividades musicales
    - o 2 masterclass
    - o 3 actuaciones del alumnado (No se explica el contenido de estos conciertos, por lo que no es posible determinar si se corresponden o no con los previstos en el PPTP)
  - Otras actividades
    - o Viaje al cine Alovi, de As Pontes, incluyendo medios de transporte, entradas, seguro.
    - o Concierto de Marcos Mella aportando “mochilas vibratorias”
- c.- propuestas de dinamización del servicio.
  - Actividades de colaboración

- o Charlas coloquio: “a importancia da música na vida cotiá”
- Estrategias para captación de nuevo alumnado
  - o Elaboración de folletos informativos
  - o Reuniones informativas en centros escolares, asociaciones vecinales
  - o Redes sociales
  - o 30 cuñas en radio voz
  - o Anuncio La Voz de Galicia
  - o Envíos email
  - o Reunión con AMPAs
  - o

#### OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS SL

##### PROPUESTA TÉCNICA DE DESARROLLO DEL SERVICIO

Se realiza una enumeración de las actividades obligatorias, y de las adicionales propuestas: lenguaje musical, percusión genérica, tambor, bajo eléctrico, violín, saxofón, acordeón, coro y canto), para las cuales se indican números mínimos por grupo (5 o 7 según actividad).

No se incluye ninguna metodología, organización del servicio, contenidos, profesorado o detalle de las tareas a realizar.

##### MEJORAS

Se incluyen, de acuerdo al Anexo VII, las siguientes mejoras:

- a.- Otros recursos musicales: material didáctico y musical (adjunta relación), valorados en 6.000 €.
- b.- Otras actividades (no están temporizadas, ni se designa personal)

- Actividades musicales
    - o Concierto de navidad
    - o Concierto de antroido
    - o Concierto de primavera
    - o Festival de fin de curso
- No es posible determinar si se corresponden o no con los previstos en el PPTP.
- Otras actividades
    - o Actuaciones en festividades locales de la zona
    - o Actuaciones en fiestas de agrupaciones o asociación
    - o Actuación en festividad de Santa Cecilia
    - o Actuaciones en eventos del Concello

Las actividades propuestas implican la dedicación de los alumnos, padres y usuarios, lo cual no puede garantizar el ofertante, el cual, además, no describe el alcance de su participación en las mismas, ni los recursos que dedicaría.

- c.- propuestas de dinamización del servicio.
  - Actividades de colaboración

- o “se considerarán” Encuentros entre escuelas de música. No se especifican recursos destinados.
- o Colaboración con grupos de la zona.
- Estrategias para captación de nuevo alumnado
  - o Jornada de puertas abiertas
  - o Jornadas informativas en centros educativos
  - o

## SERVIPLUS SL

### PROPUESTA TÉCNICA DE DESARROLLO DEL SERVICIO

Se incluye una descripción y programación de las actividades, con los siguientes apartados:

- Objetivos del proyecto: generales y específicos
- Propuesta de actividades, detallando un marco contextual, con un horario de 16 a 21 horas, de lunes a viernes, estableciendo un mínimo de 5 personas por instrumento, y un máximo por docente de 3 alumnos en cada sesión.

Desglose de la programación por actividades: incluye una tabla en la que desglosa el número total de horas previstas por año y actividad, incluyendo las obligatorias según el PPTP (música en movimiento, guitarra, piano, batería), y adicionales (violín,

- percusión, bajo eléctrico, ukelele, instrumentos de viento, lenguaje musical, jam sessions y combos, canto y técnica vocal, coro). El total de horas previstas es de 1.690, como se prevé en el pliego para el curso 2021-2022. La diferencia en 2022-2023 se dedicaría a la actividad con mayor demanda. No se detallan los recursos humanos previstos para atender las actividades.

Además, se incluye una tabla con el número de sesiones previstas al año para actividades puntuales extraordinarias.

- Detalles sobre las actividades. Se incluye una breve descripción de cada una de las actividades previstas, siendo común para los instrumentos.
- Organización y gestión de las actividades: se plantea una organización mediante un coordinador y el equipo docente, sin especificar su composición. Se describen las funciones del coordinador de la escuela, y de forma genérica, del personal de la EMV.

Se describen, de forma muy general, las características que tendrá el profesorado, pero no especifica referencias, cv o especialidades.

- Relación con las personas usuarias: se exponen criterios a considerar en el desarrollo de estas relaciones. Se propone comunicación por distintos medios (presencial, telefónico, redes sociales, aplicaciones de mensajería y correo, cartelería y documentación, comunicación indirecta). Se indica acerca del cumplimiento del RGPD. Establecen un plazo de 24 horas para dar respuesta a las comunicaciones.
- Otros apartados se refieren a las mejoras, consideradas en el apartado siguiente.

### MEJORAS

Se incluyen, de acuerdo al Anexo VII, las siguientes mejoras:

- a.- Otros recursos musicales: instrumentos musicales (adjunta relación), valorados en 3.647,00 €.
- b.- Otras actividades

- Actividades musicales
  - o Violín
  - o Instrumentos de percusión
  - o Bajo eléctrico
  - o Ukelele
  - o Instrumentos de viento (no especificados)
  - o Lenguaje musical
  - o Jam sesión y combos
  - o Canto y técnica vocal
  - o Coro

No se describen las actividades (aunque sí en la memoria). Asimismo, la temporización se encuentra en la memoria. No se especifica el personal asignado.

- Otras actividades
  - o Conciertos de rúa
  - o Conciertos/muestras de la EMV
  - o Taller fabricación de instrumentos
  - o Taller etnomusicología de Valdoviño
  - o Jornada de puertas abiertas
  - o Conciertos/muestras en colaboración
  - o Laboratorios de guitarra, bajo, piano y canto
  - o Masterclass de guitarra clásica, eléctrica/acústica, piano, batería y técnica vocal.

Se encuentran temporizadas, aunque no se especifica personal asignado.

Los conciertos de la escuela se consideran ya incluidos en el PPTP, por lo que no supondrían mejoras a valorar.

c.- propuestas de dinamización del servicio.

- Actividades de colaboración
  - o Descritos en la memoria: 8 eventos distribuidos a lo largo del año:
    - 2 conciertos de rúa
    - 3 conciertos de la EMV, 3 conciertos de colaboración

Los conciertos de la escuela se consideran ya incluidos en el PPTP, por lo que no supondrían mejoras a valorar. El resto ya se incluyeron en el apartado anterior, por lo que se valorarán en uno de los dos.

- Estrategias para captación de nuevo alumnado
  - o 2 jornadas de puertas abiertas
  - o Emisión de conciertos en línea (streaming) hasta 15 producciones por año
  - o Página web específica de la escuela

- o Puesta en marcha de base de datos de interesados y newsletter.
- o Campaña informativa y publicitaria propia, presencial en lugares de interés.
- o Habilitación de teléfono y mensajería para difusión de actividades y comunicaciones.
- o Spot publicitario anual, de duración 5-10 minutos. No especifica difusión, por lo que se considera únicamente la producción.

#### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la tabla siguiente se incluye la valoración de las ofertas estudiadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP.

Para la valoración de las ofertas, se han considerado, además, los siguientes criterios:

La valoración de la propuesta técnica de desarrollo del servicio se refiere a la exposición de la memoria descriptiva del servicio y la “calidad de la oferta en sus aspectos organizativos, técnicos y metodológicos”. Por tanto, no se puntuarán aquellas ofertas que se limitan a la simple enumeración de los trabajos recogidos en el PPTP

- Para la valoración del apartado de mejoras:
  - o El PCAP no establece una fórmula para evaluar los recursos musicales (apartado a) de la mejora) en función de su aportación. Se considera una valoración lineal, con una puntuación máxima para la mayor cantidad ofertada, y un 0 si la propuesta fuese nula.
  - o El apartado b) de las mejoras, tal como se incluye en el anexo II, debe aportar información sobre la temporización y personal previsto. Para comparar las propuestas se valora proporcionalmente a la asignación de horas de técnico por actividad. La no aportación de esta información impide analizar la posibilidad de cumplimiento de lo ofertado, por lo que se penaliza con un 20% sobre la puntuación que obtendría de aportar esta información.
  - o No se considera en la puntuación de las mejoras la propuesta de realización de 3 conciertos o colaboraciones, al estar éstos previstos en el PPTP.

SOBRE A		PUNTOS	ESPROADE SL		GESTION PLUS SLU		OSVENTOS		SERVIPLUS	
1	PROPUESTA TECNICA DE DESARROLLO DEL SERVICIO	1,5	Comentario	Puntuación	Comentario	Puntuación	Comentario	Puntuación	Comentario	Puntuación
1.a	Instrumentos y actividades de oferta obligatoria	1		0,88		0,8		0		0,72
1.a.1	Música en movimiento (>3 años)		Descripción detallada. Programación no coherente con fechas	0,22	memoria desarrollada, no designa profesorado ni cv	0,2	no se describe	0	descripción común, no define recursos de profesorado	0,18
1.a.2	Piano (>6 años)		Descripción detallada. Programación no coherente con fechas	0,22	memoria desarrollada, no designa profesorado ni cv	0,2	no se describe	0	descripción común, no define recursos de profesorado	0,18
1.a.3	Guitarra y guitarra eléctrica (>6 años)		Descripción detallada. Programación no coherente con fechas	0,22	memoria desarrollada, no designa profesorado ni cv	0,2	no se describe	0	descripción común, no define recursos de profesorado	0,18
1.a.4	Batería (>6 años)		Descripción detallada. Programación no coherente con fechas	0,22	memoria desarrollada, no designa profesorado ni cv	0,2	no se describe	0	descripción común, no define recursos de profesorado	0,18
1.b	Nuevos instrumentos susceptibles de incorporación	0,5	incluye coro, no citado en PPTP	0,1		0,4		0		0,28
1.b.1	Lenguaje musical		No, se valora el coro como alternativa	0,1	memoria desarrollada, no designa profesorado ni cv	0,1	no se describe	0	descripción común, no define recursos de profesorado	0,07
1.b.2	Otros instrumentos percusión		No	0	memoria desarrollada, no designa profesorado ni cv	0,1	no se describe	0	descripción común, no define recursos de profesorado	0,07
1.b.3	Otros instrumentos de cuerda		No	0	memoria desarrollada, no designa profesorado ni cv	0,1	no se describe	0	descripción común, no define recursos de profesorado	0,07
1.b.4	Instrumentos de viento	0,125	No	0	memoria desarrollada, no designa profesorado ni cv	0,1	no se describe	0	descripción común, no define recursos de profesorado	0,07
2	MEJORAS	3,5		1,947		1,05		1,05		1,704
2.a	Otros recursos musicales	0,5	800,00 €	0,067	Sin valoración	0	6.000,00 €	0,5	3.647,00 €	0,304
2.b	Otras actividades	1,5		1,18		0,25		0,15		0,4
2.b.1	Actividades musicales	1	3 actividades, con recursos y tiempo estimados (44h)	1	2 masterclass, con recursos y tiempo estimados (4h), y actuaciones no valorables	0,15	3 conciertos y festival fin de curso (3 corresponden a PPTP), sin valorar	0,1	instrumentos adicionales (mismos recursos)	0
2.b.2	Otras actividades relacionadas con al ámbito musical y prom	0,5	2 actividades, con recursos y tiempo estimados (46 h)	0,18	2 actividades, con recursos y tiempo (viaje a As Pontes y concierto mochilas vibratorias) (24,5 h)	0,1	Diversas actuaciones del alumnado	0,05	7 actividades algunas repetidas en activ colaboracion, temporizadas (128h), sin asignacion de personal	0,4
2.c	Propuestas de dinamización del servicio	1,5		0,7		0,8		0,4		1
2.c.1	Actividades de colaboración	0,5	2 actividades, con recursos y tiempo estimados	0,4	charlas coloquio	0,2	colaboracion con grupos de la zona	0,2	ya valorados en apartado anterior	0
2.c.2	Estrategias de captación de nuevo alumnado	1	ciclos de conciertos, incluso ensayos pero no se puede determinar si alguno se corresponde con los del PPTP (44h)	0,3	actividades de difusión presencial rrrs y publicidad en radio y prensa	0,6	jornada de puertas abiertas y jornadas informativas en centros educativos	0,2	7 actividades diversas	1
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>		<b>2,927</b>		<b>2,25</b>		<b>1,05</b>		<b>2,704</b>

APARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ESPROADE	GESTIÓN PLUS	OSVENTOS	SERVIPLUS
MEMORIA DESCRIPTIVA	1,5	0,98	1,2	0	1
MEJORAS	3,5	1,947	1,05	1,05	1,704
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2,927</b>	<b>2,25</b>	<b>1,05</b>	<b>2,704</b>

### CONCLUSIÓN

Se considera que el presente documento da cumplimiento a los requerimientos del mismo, por lo que se eleva a la mesa de contratación para los efectos oportunos.”

En sesión de Mesa de Contratación aperturanse os sobres C que conteñen os criterios de ponderación e valoración automática e valoranse as ofertas co seguinte resultado:

Empresa	Oferta	Baixa	Val.	Val.	Temerari	Total
---------	--------	-------	------	------	----------	-------

	económica	(%)	técnica	económica	a	
ESPROADE	86.088,00	16,66	2,927	3,75	SI	6,68
GESTION PLUS	95.200,00	7,83	2,25	1,83	Non	4,08
OS VENTOS	101.898,00	1,35	1,05	0,32	Non	1,37
SERVIPLUS	100.292,00	2,90	2,704	0,68	Non	3,38

Vistas as puntuacións finais, a Mesa de Contratación, por unanimidade dos asistentes, **ACORDA:**

**“Primeiro.-** Elevar as actuacións realizadas e as puntuacións ao órgano de contratación para a súa aprobación, vistos os antecedentes que constan no correspondente expediente.

**Segundo.-** Resultando que a empresa ESPROADE, SL .aparece incurso en baixa temeraría, e polo tanto considerando a Mesa que a proposición non pode ser cumprida a consecuencia da mesma, de conformidade co estipulado no prego de cláusulas administrativas particulares que rexen a contratación, no apartado.- **Ofertas con valores anormales o desproporcionados, PROPOÑER ao órgano de contratación,** notificar esta circunstancia ao licitador ESPROADE S.L para que dentro do prazo de CINCO DIAS (5) xustifique a oferta. “

Aceptase a proposta en xunta de goberno local, e por ende notificase, notifícase a ESPROADE SL para que xustifique a oferta, nos termos descritos conforme ao sinalado no prego de cláusulas administrativas. Recíbese a xustificación da baixa referenciada en data 12.05.2021 con núm. de rexistro 202299900000638.

Solicítase informe sobre a xustificación da baixa a técnico competente que emite o seguinte informe:

#### “1. ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe a petición del Concello de Valdoviño, para analizar la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa ESPROADE S.L. a la licitación del contrato de servicios: “ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO”.

Documentación de referencia:

- PREGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REXERÁ A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ESCUELA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE ORDINARIO.

- ANEXO I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- ANEXO VII.- PROPUESTA DE DESARROLLO DEL SERVICIO Y MEJORAS

- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO.

- Oferta presentada por la empresa ESPROADE, S.L.

- Justificación de oferta presentada por Esproade, con fecha 12/05/2022, y nº de registro 202299900000638

#### 2. OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto del presente informe es analizar la justificación de la oferta presentada por el licitador, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PCAP.

#### 3. TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SEGÚN PPTP

La prestación del servicio objeto de contratación se refiere a la ejecución de actividades de la escuela de música que se contemplan en estas prescripciones técnicas en el período comprendido entre el mes de octubre y el mes de junio:

- Curso 2021-2022: 169 días lectivos (1690 horas)



- Curso 2022-2023: 171 días lectivos (1710 horas)

Actividades que, según el PPTP, es “OBLIGATORIO OFERTAR”:

- Música en movimiento: para niños a partir de 3 años, en grupos de 2 niveles si es preciso.

- Instrumentos: para niños a partir de 6 años. Se trata de clases individuales y hasta un máximo de 3 alumnos por hora e instrumento. Deben ofertarse los siguientes: o Piano

o Guitarra y guitarra eléctrica

o Batería

Actividades que, según el PPTP, son “susceptibles de ser ofertadas”:

- Lenguaje musical

- Otros instrumentos de percusión (excepto batería)

- Otros instrumentos de cuerda (excepto guitarra)

- Instrumentos de viento

- Otros recursos relacionados con aprendizaje de instrumentos ofertados.

- Otras actividades musicales

- Otras actividades

- Actividades de colaboración con programa cultural municipal

- Exposición de estrategias para captación de nuevo alumnado

Servicio a desarrollar por la empresa adjudicataria:

- docencia para la impartición de actividades de la escuela de música

- ejecución de las actividades en función de las necesidades indicadas

- coordinación y supervisión de las actividades desarrolladas con los técnicos responsables

- municipales

- seguimiento de grupo e individual de los participantes en las actividades

- documentación y gestión derivadas de la ejecución de los servicios contratados y supervisión de estos con el alcalde y técnicos responsables municipales.

#### **4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (cláusula 21 PCAP)**

La cláusula 21 del PCAP establece las condiciones para justificar las ofertas que se consideren anormalmente bajas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP:

*“Cuando el órgano de contratación identifique que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o anormales en el precio ofertado, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días justifiquen dichas ofertas, y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permitan los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado (todo ello de conformidad con el*

art.149.4 de la LCSP). La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe.

A la documentación justificativa del precio anormal, el licitador deberá acompañar: Justificará que los precios ofertados respetan los derechos laborales de los trabajadores que se asignarán a la ejecución del mismo, concretamente, en lo relativo a salarios, horarios y estabilidad laboral.

Asimismo, garantizarán la calidad de la prestación a desarrollar y que la misma satisfará los intereses generales.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

## 5. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR

A continuación, se resumen el contenido de la justificación presentada por el licitador:

La documentación está compuesta por un escrito de alegaciones, con dos apartados: primero con consideraciones sobre la identificación de la oferta como anormalmente baja, y segundo, con la justificación que realiza el licitador. Acompañan al escrito tres anexos:

- Anexo 1: poder de representación.

- Anexo 2: presupuesto de materiales a nombre del licitador, de la empresa musical 47 SL.

- Anexo 3: IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada.

Justificación de costes

La justificación de los costes se compone de:

- Materiales: se adjunta presupuesto de empresa externa (musical 47) para el suministro de material musical, que se corresponde, en alcance y precio con una mejora ofertada en la fase de licitación. Cabe indicar que, según el Pliego, los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad mínima exigida en el pliego están disponibles actualmente en la escuela de música.

- Medios propios y materiales de producción propia: se realiza una provisión para contingencias por reposición de material y utilización de otros medios propios de la empresa, valorados según valor de amortización y material fungible. El total de esta contingencia es de 500,00 €

- Maquinaria: no se considera necesaria para la ejecución de la prestación.

- Medios propios: no se consideran necesarios aparte de la provisión antes mencionada.

- Personal: Se considera un coste horario superior al establecido en el convenio colectivo correspondiente, para una categoría profesional de Instructor-Experto (grupo I).

El PCAP y PPTP no incluyen la exigencia de ninguna categoría profesional específica: “La acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador se debe realizar mediante alguno de los siguientes medios: o Relación de principales servicios realizados, de igual o similar naturaleza en los últimos 3 años.

o Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

o Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.”

El coste horario obtenido se aplica al total de horas previstas, las cuales se estiman según lo siguiente:

o Horas curso 1: 1.690

o Horas curso 2: 1.710

o Horas mejora B1 Actividades: 44

o Horas mejora B2 Otras actividades: 24

o Horas mejora C1 Colaboración: 21

o Horas mejora Captación: 44

El número de horas calculadas se corresponde con los requisitos máximos del PPTP y de las mejoras ofertadas por el licitador.

- Materiales fungibles: esta cantidad está duplicada en el presupuesto estimado.

- Seguro RC: se estima un coste de 100,00 € para la repercusión al contrato.

- Otros costes: vigilancia de la salud: 300,00 €

- Otros costes: absentismo: 764,29 € No se explica el origen de esta cantidad.

Los costes anteriores componen el coste directo estimado de la prestación, que suman un total de 80.828,92 €

Además, se estiman las siguientes cantidades por los siguientes conceptos:

- Gastos generales: 5,15% sobre coste directo, resultando 4.162,69 €

- Beneficio industrial: 1,29% sobre coste directo+gastos generales, resultando 1.096,39 €

El importe total estimado es de 86.088,00, que se corresponde con el importe ofertado por el licitador.

Metodología de trabajo

El escrito de justificación hace referencia a la oferta técnica presentada por el licitador, la cual ha obtenido la mejor puntuación. No obstante, esta circunstancia por sí sola no supone justificación de la cantidad ofertada, ni garantía de correcta ejecución de la prestación, sino que debe acompañarse de la justificación de la viabilidad de la oferta económica para dicho cumplimiento.

Subcontratación

El licitador indica que no se contempla ninguna subcontratación para la ejecución del servicio.

Volumen de servicios

El licitador presenta, en este apartado, una relación de trabajos de similares características a los que son objeto de la prestación, desde el año 2016:

- Dirección e xestión da escola municipal de música do Concello de Arteixo (2016 a 2022)

- Servizo de escola de música do concello de Oroso (2020-2022)

- Impartición de la disciplina de violín en la Escuela de Música del Ayuntamiento de Negreira (2017-2022)

- Personal docente de la escuela de música del Ayuntamiento de Ordes (2020-2022)

- Monitorado para la actividad de estimulación musical para bebés, del ayuntamiento de Coirós. (2017-2018)

- Monitorado para la actividad de guitarra, del Ayuntamiento de Coirós (2017-2020)

- Monitorado para la actividad de coro del Ayuntamiento de Coirós (2017-2020)

- Monitorado para la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de A Baña (2014-2019)

- Servizo de actividades docentes da Escola Municipal de Música do Concello e Guitiriz (2012-2016)

- Servizo de fomento e promoción de corales para maiores dos centros cívicos ou similares do Concello da Coruña (2017-2020)

- Servicio de docencia y dirección de canto coral en el Centro Social Sagrada Familia (A Coruña) (2008-2020)

- Servicio de docencia de gaita en el Centro Social Sagrada Familia (A Coruña) (2008-2020)
- Servicio de docencia de canto coral “Voces veteranas” del Ayuntamiento de Culleredo (2017-2020).

Finalmente, se incluye una tabla con el volumen de negocio del licitador en los últimos 5 años, con un importe mínimo de 1.337.657,92 € (2020) y un máximo de 1.628.920,19 €

## 6. CONCLUSIÓN

Del análisis de la documentación aportada por el licitador para la justificación de su oferta económica se concluye:

El licitador presenta justificación del importe ofertado incluyendo los siguientes conceptos:

- **Coste directo**, a partir del cálculo de los recursos materiales (según presupuesto de proveedor externo), técnicos y humanos imputables a la ejecución del contrato (según cálculo de coste horario de acuerdo al convenio colectivo y legislación laboral vigente, repercutido al total de horas establecidas en el Pliego del Contrato.

La justificación presentada incluye el coste estimado de las mejoras ofertadas en fase de licitación, que dieron lugar a la puntuación técnica obtenida.

- **Gastos generales de empresa** que se estiman en un 5,15% sobre el coste directo.

Se admite, en este sentido, la potestad de la empresa para la distribución de dichos costes entre los distintos trabajos contratados según el criterio que se estime adecuado a sus objetivos.

- **Beneficio industrial** que se fija en un 1,29% sobre los costes totales.

Nuevamente, se admite la potestad de la empresa para establecer los criterios de obtención de beneficios de acuerdo a sus objetivos, una vez cubiertos los costes del trabajo y los honorarios del personal.

La estimación de costes que se presenta no contradice los requisitos y exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, por lo que se considera que la oferta presentada no impide la calidad de la prestación a desarrollar y el cumplimiento de los intereses generales.

Por lo tanto, se considera que la justificación de la oferta presentada es adecuada a los requisitos del Pliego del Contrato.

De lo que se informa, considerando que el presente documento da cumplimiento a los requerimientos del mismo, por lo que se eleva a la mesa de contratación para los efectos oportunos”.

A Xunta de Gobierno Local en sesión de 14 de xullo de 2022, ACORDA:

**“1º.- Tomar en consideración o informe do técnico sobre a valoración da xustificación da baixa presentada polo polo licitador **ESPROADE SL con CIF B15664816**, dando por xustificada dita baixa e **REQUERIRLLE** que presente no prazo **de 10 DIAS HABILES contados dende o seguinte a aquel no que reciba o requirimento** toda a documentación especificada na cláusula 31. Adjudicación del contrato, do prego de cláusulas administrativas particulares que rexen o contrato; entre ela a constitución da garantía definitiva; así como os compromisos e suscripcións de pólizas referidos no prego de cláusulas.**

**De non cumprimentarse adecuadamente o requirimento no prazo sinalado conforme aos términos sinalados nos pregos entenderase que o licitador retira a súa oferta e estarase ao sinalado para este caso nos pregos.**

**2º.- Notificar dito acordo a **ESPROADE SL**; así como a **Gestion Plus, Os Ventos e Serviplus**, para seu coñecemento e efectos.”**

En data 27.07.2022 con núm. de entrada 2022000002259, a empresa ESPROADE, S.L. achega o aval de garantía definitiva do servizo da escola de música do Concello de Valdoviño por un importe de 4.304,40 €.

En data 03.08.2022 con núm. de entrada 2022999000001229, dita empresa presenta a documentación requirida conforme a cláusula 31. Adjudicación del contrato, do prego de cláusulas administrativas particulares que rexen o contrato.

Visto a documentación presentada pola empresa tralo requirimento,

Visto que o Concello ten verificado que a empresa proposta coma adxudicataria está ao corrente coas súas obrigas tributarias co Concello,

Dáda conta á Xunta de Goberno Local dos antecedentes expostos e do informe de intervención municipal para o seu coñecemento; este órgano en sesión de 29 de setembro de 2022 ACORDA:

**PRIMEIRO.**- ADXUDICAR á empresa ESPROADE, S.L. co CIF. B15664816 o contrato do servizo da escola de música do Concello de Valdoviño motivado na avaliación de ofertas do informa técnico realizado pola empresa PROMETO por importe de 86.088,00 (exenta de IVE, conforme o artigo 20.9 da Lei 37/1992, de 28 de decembro, do Imposto sobre o Valor Engadido.).

Visto que no prego de cláusulas administrativas delimita ano 21-22 e 22-23, debido o seu retraso na tramitación a vixencia do contrato estenderase 1 curso (duración prevista de 32 semanas: de outubro a xuño), con posibilidade de prórroga.

O adxudicatario cumprirá co estipulado no prego de cláusulas administrativas e de prescricións técnicas e prestará o seu servizo de acordo coa súa oferta.

**SEGUNDO.**- Dispoñer o gasto con cargo á correspondente partida do presuposto municipal; dando conta este acordo aos servizos económicos municipais para que realicen os trámites e practiquen as anotacións que procedan.

**TERCEIRO.**- Designar como unidades encargadas do seguimento e execución do servizo ás concellerías de Cultura, Educación, Xuventude, Servizos Sociais, Sanidade e Turismo sobor dos concelleiros que no seu intre desempeñen ditos cargos.

**CUARTO.**- Notifíquese dito acordo á empresa adxudicataria así como a tódalas empresas participantes na licitación; requirindo á adxudicataria para a sinatura do contrato, e trala sinatura do mesmo, subscríbase Acta de comezo do servizo pola persoa representante do Concello e pola persoa representante da empresa adxudicataria.

**QUINTO.**- Publicar o acordo de adjudicación no perfil do contratante.

**Este acordo aprobouse pola Xunta de Goberno Local, en votación ordinaria e unanimidade dos seus membros.**

PARTE DE ACTIVIDADE

**3º.- ROGOS E PREGUNTAS.-**

Non se formularon rogos nen preguntas.

E sen máis asuntos que tratar, o Sr. Alcalde levantou a sesión, ás dez horas e quince minutos do día ao principio indicado, e eu, como Secretaria, CERTIFICO o contido da presente acta.

*/Documento asinado electrónicamente á marxe pola secretaria municipal e polo alcalde/*